

	SERVICIUDAD ESP	Código SPFO-11	Versión 03
	FICHA TECNICA DEL INDICADOR IUS		Página 01

DIMENSIÓN D5 -Sostenibilidad Financiera			
SUB - DIMENSIÓN: SF.3 - Gestión de Rentabilidad y Endeudamiento			
INDICADOR:	SF.3.1 Liquidez Ajustada - LA <i>(Resolución CRA 926 de 2020, artículo 15)</i>	Código:	SF:3.1
DEFINICIÓN:	La LA determina la capacidad de solventar las deudas exigibles hasta un año de plazo respecto a la fecha de cierre del ejercicio del período de evaluación, con relación al saldo de las inversiones de acuerdo con el POIR establecido por el prestador.		<input checked="" type="radio"/>
JUSTIFICACIÓN:	La gestión y resultados de una persona prestadora debe permitir establecer la capacidad que tiene la empresa para solventar sus obligaciones de corto plazo, en relación con los ingresos que ha recibido por las inversiones planeadas. Esto permite evidenciar el riesgo financiero de iliquidez, ya que si el indicador disminuye o es bajo podría significar futuras deficiencias en la prestación de los servicios. Genera riesgos financieros, estratégicos y de cumplimiento.		
NIVEL DE ANÁLISIS:	Agregado a nivel de prestador. Su resultado se replicará para cada área de prestación del servicio –APS atendida por éste.		
PERIODO DE EVALUAC	Año Fiscal		
FÓRMULA:	<p>Para el cálculo del indicador se aplicará la siguiente fórmula:</p> $LA = (LA_{AC} \times 0,5) + (LA_{AL} \times 0,5)$ <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> LA: Liquidez Ajustada, redondeando a dos (2) cifras decimales. LA_{AC}: Liquidez ajustada asociada al servicio público domiciliario de acueducto en el período de evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $LA_{AC} = AC_{AC} - \sum_{aps=1}^{aps=Z} ICMI_{aps,AC} / PC_{AC}$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> AC_{AC}: Activos corrientes totales correspondientes a la proporción para el servicio público domiciliario de acueducto. PC_{AC}: Pasivos corrientes totales correspondientes a la proporción para el servicio público domiciliario de acueducto. aps: Área de prestación del servicio de la persona prestadora, donde: aps = {1, 2, 3,..., Z}. ICMI_{aps,AC}: Ingreso causado por concepto de Costo Medio de Inversión –CMI derivados del POIR para el servicio público domiciliario de acueducto, durante el período de evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICM laps,AC = VP(CI_Poirlaps,AC) / VP(CCP_688aps,AC) * Qaps, AC$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> CI_Poir_{aps,AC}: Costo de inversión del POIR del estudio de costos de la Resolución CRA 688 de 2014. Para calcularlo se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 44 de la Resolución CRA 688 de 2014 utilizando los activos programados en el POIR actualizado de que trata el párrafo 1º del artículo 109 de la Resolución CRA 688 de 2014, sus depreciaciones y la tasa de descuento, del estudio de costos de la resolución ibídem. CCP_688_{aps,AC}: Consumo corregido por pérdidas (m3) para el servicio público domiciliario de acueducto del período de aplicación de la Resolución CRA 688 de 2014, según lo calculado en el estudio de costos. Qaps, AC: Metros cúbicos facturados (m3) para el servicio público domiciliario de acueducto correspondientes al período de evaluación. LA_{AL}: Liquidez ajustada asociada al servicio público domiciliario de alcantarillado en el período de evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula $LA_{AL} = AC_{AL} - \sum_{aps=1}^{aps=Z} ICMI_{aps,AL} / PC_{AL}$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> AC_{AL}: Activos corrientes totales correspondientes a la proporción para el servicio público domiciliario de alcantarillado. PC_{AL}: Pasivos corrientes totales correspondientes a la proporción para el servicio público domiciliario de alcantarillado. ICMI_{aps,AL}: Ingresos causados por concepto de Costo Medio de Inversión –CMI derivados del POIR para el servicio público domiciliario de alcantarillado, durante el período de evaluación, de acuerdo con la siguiente fórmula: $ICM laps,AL = VP(CI_Poiraps,AL) / VP(CCP_688aps,AL) * Qaps, AL$ Donde: <ul style="list-style-type: none"> CI_Poir_{aps,AL}: Costo de inversión del POIR del estudio de costos de la Resolución CRA 688 de 2014. Para calcularlo se deberá aplicar la fórmula establecida en el artículo 44 de la Resolución CRA 688 de 2014 utilizando los activos programados en el POIR actualizado de que trata el párrafo 1º del artículo 109 de la Resolución CRA 688 de 2014, sus depreciaciones y la tasa de descuento, del estudio de costos de la resolución ibídem. CCP_688_{aps,AL}: Consumo corregido por pérdidas (m3) para el servicio público domiciliario de alcantarillado del período de aplicación de la Resolución CRA 688 de 2014, según lo calculado en el estudio de costos. Qaps, AL: Metros cúbicos facturados (m3) para el servicio público domiciliario de alcantarillado correspondientes al período de evaluación <p>Para la aplicación de esta fórmula se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para las personas prestadoras que no atiendan de manera agregada los servicios públicos de domiciliarios de acueducto y alcantarillado, el valor de la liquidez ajustada (LA) corresponderá únicamente al valor de la liquidez ajustada asociada al servicio público domiciliario atendido (LA_{AL}) o (LA_{AC}). • El indicador es aplicable a prestadores que empleen una fórmula tarifaria contractual en los términos del párrafo 1º del artículo 87 de la Ley 142 de 1994, lo anterior, de acuerdo con el alcance de lo previsto en el contrato. 		
FUENTE DE INFORMAC	SUI.		
ESTANDAR DE MEDICIÓN: /No Normalizado)	A partir de la segunda fase de la implementación del IUS, este indicador tendrá calificación por reporte de la totalidad de la información requerida para el cálculo, de la siguiente manera		
	$\text{Calificación} = \begin{cases} 100 & \text{si reporta la información completa para el cálculo del indicador} \\ 0 & \text{si reporta incompleta la información o no la reporta} \end{cases}$		
NORMALIZACIÓN:	Referente de Evaluación (Normalizada)		
Segmento	Meta o Estandar de Medición		Escala de Medición
Grandes Prestadores	100		0 o 100
Responsable de Indicador	Contadora		